



Anuncio de adjudicación

Número de Expediente **L42 2024**

Publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 29-07-2024 a las 09:33 horas.



Contrato Sujeto a regulación armonizada No

→ Directiva de aplicación N/A

Entidad Adjudicadora

→ **Dirección Gerencia de la Empresa Municipal de Iniciativas y Actividades Empresariales de Málaga S.A.**

→ Tipo de Administración Empresa pública bajo el control de una autoridad local

→ Actividad Principal 4 - Asuntos económicos

→ Tipo de Entidad Adjudicadora Órgano de Contratación

→ Perfil del Contratante

<https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=OkIfOuQQN1sQK2TEfXGy%2BA%3D%3D>

Dirección Postal

→ Plaza Jesús El Rico, 1
→ (29012) Málaga España
→ ES617

Contacto

→ Teléfono +34 952060770
→ Correo Electrónico asesoriajuridica@promalaga.es

Objeto del Contrato: Patrocinio del Festival Brisa Málaga Music

→ Descripción Promover el Brisa Festival con el objetivo de servir como escaparate para las bandas malagueñas y traer a Málaga artistas de reconocimiento nacional, generando sinergias e imagen de ciudad que apoya a su tejido artístico musical.

→ Valor estimado del contrato 75.000 EUR.

→ Presupuesto base de licitación

→ Importe 90.750 EUR.

→ Importe (sin impuestos) 75.000 EUR.

→ Clasificación CPV

→ 79340000 - Servicios de publicidad y de marketing.

→ Plazo de Ejecución

→ 2 Mes(es)

→ Lugar de ejecución

→ Subentidad Nacional Málaga

→ Código de Subentidad Territorial ES617

Dirección Postal

→ España

Condiciones de Licitación

→ Programas de Financiación No hay financiación con fondos de la UE

Adjudicado

Adjudicatario

- **Brisa Music Management S.L.**
- NIF B93716512
- El adjudicatario es una PYME : Sí

Dirección Física

- Calle Barroso 10 2D
- (29001) Málaga España

Contacto

- Teléfono +34 952229876
- Correo Electrónico mery@doctorwatson.es

Importes de Adjudicación

- Importe total ofertado (sin impuestos) 75.000 EUR.
- Importe total ofertado (con impuestos) 90.750 EUR.

Motivación

- **Motivación** Brisa Music Management, S.L. presentó en plazo una propuesta de negociación que era adecuada y acorde a lo previsto en el pliego y a lo requerido por la LCSP, por lo que la misma fue aceptada y se procedió a la adjudicación del contrato.
- **Fecha del Acuerdo** 20/06/2024
- **Plazo de Formalización** Del 20/06/2024
- **Observaciones:** Desde adjudicación.

Información Sobre las Ofertas

- Ofertas recibidas 1
- Número de ofertas recibidas de PYMEs 1

Proceso de Licitación

- Procedimiento Negociado por Proveedor Único, por ajustarse al supuesto recogido en el artículo 168 a) 2.º de la Ley 9/2017 (en adelante LCSP), protección de derechos exclusivos, al ser el único proveedor que puede realizar el desarrollo del objeto del contrato, y esto en base al requisito legal "Cuando (...) los servicios solo puedan ser encomendados a un empresario determinado, por alguna de las siguientes razones: (...) que no exista competencia por razones técnicas (...) o que proceda la protección de derechos exclusivos, incluidos los derechos de propiedad intelectual e industrial."
- **Procedimiento** Negociado sin publicidad
- **Tramitación** Ordinaria
- **Tramitación del Gasto** Ordinaria
- **Sistema de Contratación** No aplica
- **Presentación de la oferta** Manual
- **Contrato cubierto por el Acuerdo sobre Contratación Pública (ACP)** : No

Plazo de Presentación de Oferta

- Hasta el 19/06/2024 a las 17:00

Justificación del Proceso

- **Código de Motivo** El contrato solo puede ser ejecutado por un operador económico particular debido a derechos

exclusivos, como los derechos de propiedad intelectual e industrial

→ **Descripción** La empresa Brisa Music Management, S.L. ha remitido certificado de exclusividad de los derechos de actuación de los artistas Lori Meyers, Mikel Izal y El Kanka para la celebración de sus actuaciones en la cuarta edición de Brisa Festival 2024, así como el registro de marca (Marca nacional M4054882(1) - BRISA MALAGA MUSIC FESTIVAL). Por ello, se justifica la tramitación de este expediente con un Procedimiento Negociado por Proveedor Único, por ajustarse al supuesto recogido en el artículo 168 a) 2.º de la Ley 9/2017 (en adelante LCSP), protección de derechos exclusivos, al ser el único proveedor que puede realizar el desarrollo del objeto del contrato, y esto en base al requisito legal "Cuando (...) los servicios solo puedan ser encomendados a un empresario determinado, por alguna de las siguientes razones: (...) que no exista competencia por razones técnicas (...) o que proceda la protección de derechos exclusivos, incluidos los derechos de propiedad intelectual e industrial.". En base a lo anterior, no cabe la relación de licitación abierta, justificándose el uso de un procedimiento negociado sin publicidad, por exclusividad.

Subasta electrónica

→ **Se adjudicará mediante subasta electrónica:** No

Detalle de la Licitación:

→ https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:detalle_licitacion&idEvl=BNtJJ2bcs0PjHF5_qKI4aaw%3D%3D